



**ASOCIACION DE PERITOS COLABORADORES  
CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE  
LA COMUNIDAD VALENCIANA**

*C/Cronista Carreres, 1-4<sup>a</sup>  
46003 Valencia*

*Tf: 96-3530034 Fax: 96-3940564*

*E-mail: [peritos@asociaperitos.com](mailto:peritos@asociaperitos.com) Pag. Web: <http://www.asociaperitos.com>*

**CONCLUSIONES DE LA RECIENTE REFORMA DE LA LEY DE  
ARBITRAJE:**

Como todos sabemos el pasado 10 de junio entro en vigor la reforma de la Ley 60/2003 de Arbitraje y Regulación del Arbitraje Institucional en la Administración General del Estado, y la reforma de la Ley Orgánica de 20 de mayo complementaria de la Ley 11/2011 para modificar la Ley Orgánica 6/1985 relativa a las atribuciones de los órganos jurisdiccionales en materia de arbitraje.

Así pues las principales modificaciones que encontramos son las siguientes:

**1-**Se atribuye a las Salas de lo Civil y de lo Penal de los Tribunales Superiores de Justicia de la Comunidad Autónoma donde tiene lugar el arbitraje, el nombramiento y remoción judicial de los árbitros, la acción de anulación del laudo y el reconocimiento de laudos o resoluciones arbitrales extranjeros. Seguirán siendo competencia de los Juzgados del Primera Instancia la ejecución forzosa de laudos o resoluciones arbitrales.

**2-**Se reconoce la arbitrabilidad de los conflictos societarios en las sociedades de capital y se exige la mayoría legal reforzada para introducir en los estatutos sociales la cláusula de sumisión de arbitraje.

**3-**Se refuerza el papel de las instituciones arbitrales y se amplía el abanico de profesionales que pueden intervenir como árbitros.

**4-** Se exige tanto a los árbitros como a las instituciones arbitrales la contratación de un seguro de responsabilidad o garantía equivalente a la cuantía , exceptuando de dicha obligación a las Entidades Publicas y a los sistemas arbitrales integrados o dependientes de las Administraciones Publicas.

**5-**Se incluye la posibilidad de utilizar lengua propia por las partes, testigos, peritos y cualesquiera terceras personas que intervengan.

**6-** Se exige la motivación del laudo y se regula de forma pormenorizada la forma de anulación del mismo.





**ASOCIACION DE PERITOS COLABORADORES  
CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE  
LA COMUNIDAD VALENCIANA**

*C/Cronista Carreres, 1-4<sup>a</sup>  
46003 Valencia*

*Tf: 96-3530034 Fax: 96-3940564*

*E-mail: [peritos@asociaperitos.com](mailto:peritos@asociaperitos.com) Pag. Web: <http://www.asociaperitos.com>*

**7-** Se incluye el arbitraje dentro de la Administración como un modo de resolución de conflictos.

Estas son las conclusiones a las que inicialmente hemos llegado.

M<sup>a</sup> Jesús Ferreiro  
Presidenta

